



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, a 17 de Octubre de 2.018.

REUNIDOS

De una parte D^a. M^a del Carmen Barroso Castro, Vicerrectora de Planificación Estratégica y Económica, por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla, C.I.F. Q-4118001-I.

y de otra, D. Francisco Javier Lobo Martínez con DNI 28569201G, que acredita su representación en nombre de ALFATEC SERVER S.L.- CIF: B91608885.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES

- Primero.- El expediente 18/AM024 correspondiente al "Acuerdo Marco de Suministro, instalación y mantenimiento de equipos informáticos-multimedia para la Universidad de Sevilla" fue aprobado por resolución de 05 de marzo de 2018.
- Segundo.- El presente acuerdo marco, por su naturaleza y finalidad, no origina gastos para la Universidad.
- Tercero.- El proceso de adjudicación se realiza por procedimiento Abierto regulación armonizada, siendo la proposición propuesta la presentada por ALFATEC SERVER S.L., al:
- Lote 1: Ordenadores portátiles.
 - Lote 2: Ordenadores personales.
 - Lote 3: Ordenadores MAC.
 - Lote 4: Videoproyectores.

adjudicándose por resolución de 20 de julio de 2018 .

En base a los anteriores precedentes, acuerdan formalizar el presente acuerdo marco bajo las siguientes condiciones:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLÁUSULAS

- Primera.- ALFATEC SERVER S.L., suscribe el "Acuerdo Marco de Suministro, instalación y mantenimiento de equipos informáticos-multimedia para la Universidad de Sevilla", para el lote 1: Ordenadores portátiles, lote 2: Ordenadores personales, lote 3: Ordenadores MAC y lote 4: Videoproyectores, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente.
- Segunda.- Los precios de adjudicación de los contratos que se formalicen a través del presente acuerdo serán los que figuran en la oferta presentada por ALFATEC SERVER S.L.
- Tercera.- El plazo de duración del acuerdo marco se establece por 4 años
El contrato podrá ser prorrogado por 2 años.
- Cuarta.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en estas condiciones queda formalizado este documento, que de acuerdo por los firmantes, se firma por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Universidad



Por el adjudicatario

